Señores
B.H MULTISERVICIOS BIEN HECHOS
NIT: 19.216.271
NEFTALI VANEGAS ESPINO
19.216.271
CALLE 7 NUMERO 5-35 Cucaita Boyacá
almacenmazdacamperos@hotmail.com

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA – No. MC-CMC-012-2026 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS RURALES Y URBANOS, COMO EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CUCAITA - BOYACA."

Cordial saludo,

El alcalde del Municipio de Cucaita, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, le comunica que acepta la oferta presentada por usted el 20 de marzo de 2026, en el proceso de selección adelantado para "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS RURALES Y URBANOS, COMO EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CUCAITA - BOYACA." teniendo en cuenta que la misma cumple en su totalidad con lo establecido en las reglas de participación definitivas previstas para tal fin, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el contrato de prestación de servicios por un valor total de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MDA/CTE y los demás tributos tanto de orden nacional departamental y municipal, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. El contratista, realizara el contrato de premiación requerido, conforme con lo establecido en los estudios previos y propuesta presentada así:

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

No. MC-CMC-012-2026	
OBJETO CONTRACTUAL	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS RURALES Y URBANOS, COMO EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CUCAITA - BOYACA."
FICHA TÉCNICA	

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUYE IVA)
1	ADAPTADOR HEMBRA 1 1/2" PVC PRESIÓN	UND	1	$ 7.879,50
2	ADAPTADOR HEMBRA 1 1/4" PVC PRESIÓN	UND	1	$ 5.819,50
3	ADAPTADOR HEMBRA 1" PVC PRESIÓN	UND	1	$ 3.605,00
4	ADAPTADOR HEMBRA 1/2" PVC PRESIÓN	UND	1	$ 927,00
5	ADAPTADOR HEMBRA 2 1/2" PVC PRESIÓN	UND	1	$ 32.187,50
6	ADAPTADOR HEMBRA 2" PVC PRESIÓN	UND	1	$ 18.025,00
7	ADAPTADOR HEMBRA 3/4" PVC PRESIÓN	UND	1	$ 1.741,00
8	ADAPTADOR MACHO 1 1/2" PVC PRESIÓN	UND	1	$ 6.849,50
9	ADAPTADOR MACHO 1 1/4" PVC PRESIÓN	UND	1	$ 6.180,00
10	ADAPTADOR MACHO 1" PVC PRESIÓN	UND	1	$ 2.884,00
11	ADAPTADOR MACHO 1/2" PVC PRESIÓN	UND	1	$ 845,00
12	ADAPTADOR MACHO 2 1/2" PVC PRESIÓN	UND	1	$ 27.295,00
13	ADAPTADOR MACHO 2" PVC PRESIÓN	UND	1	$ 5.530,00
14	ADAPTADOR MACHO 3/4" PVC PRESIÓN	UND	1	$ 1.442,00
15	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 12	KG.	1	$ 21.630,00
16	ALAMBRE GALVANIZADO N 8	UND	1	$ 18.025,00
17	ALAMBRE NEGRO	KG.	1	$ 11.330,00
18	ARENA LAVADA LONA	UND	1	$ 11.021,00
19	ARENA SUCIA METRO	M3	1	$ 154.500,00
20	GRAVILLA 3/4	M3	1	$ 122.364,00
21	GRAVILLA 1/2	M3	1	$ 122.364,00
22	BUJE DE CAUCHO LVP 1 1/2"	UND	1	$ 6.437,50
23	BUJE PVC PRESION ROSCADO 1 x ½	UND	1	$ 4.120,00

24	CEMENTO GRIS	BULTO 50 K	1	$ 42.230,00
25	CEMENTO BLANCO	BULTO 50 K	1	$ 154.500,00
26	CHAZO 3/8 PLÁSTICO	UND	1	$ 257,50
27	CHAZO 5/16 PLASTICO	UND	1	$ 257,50
28	CHAZO PLÁSTICO 1/4"	UND	1	$ 391,50
29	CHAZO PUNTILLA 1/4 X 21/2"	UND	1	$ 669,50
30	CHEQUE CORTINA 1"	UND	1	$ 64.375,00
31	CINTA AISLANTE x 18 M	UND	1	$ 14.420,00
32	CINTA DE ENMASCARAR 1 1/2" X40MTS	UND	1	$ 14.420,00
33	CINTA DE ENMASCARAR 1" 3M	UND	1	$ 8.137,00
34	CINTA DE ENMASCARAR 2"	UND	1	$ 28.325,00
35	CINTA SEÑALIZACION PELIGRO NO PASE X 100	UND	1	$ 19.570,00
36	CINTA SEÑALIZACION PELIGRO NO PASE X 500	UND	1	$ 82.400,00
37	CINTA TEFLON 10 M	UND	1	$ 6.695,00
38	CINTA TEFLON 25M	UND	1	$ 18.025,00
39	CLAVIJA HEMBRA	UND	1	$ 15.450,00
40	CLAVIJA MACHO	UND	1	$ 12.875,00
41	CODO 45° PRESION PVC 1 1/2"	UND	1	$ 11.021,00
42	CODO 45° PRESION PVC 1 1/4"	UND	1	$ 8.755,00
43	CODO 45° PRESION PVC 1"	UND	1	$ 5.047,00
44	CODO 45° PRESION PVC 1/2"	UND	1	$ 1.545,00
45	CODO 45° PRESION PVC 2 1/2"	UND	1	$ 51.500,00
46	CODO 45° PRESION PVC 3/4"	UND	1	$ 2.575,00
47	CODO 90° PRESION PVC 1 1/2"	UND	1	$ 11.021,00
48	CODO 90° PRESION PVC 1 1/4"	UND	1	$ 5.459,00
49	CODO 90° PRESION PVC 1"	UND	1	$ 2.987,00
50	CODO 90° PRESION PVC 1/2"	UND	1	$ 978,50
51	CODO 90° PRESION PVC 2 1/2"	UND	1	$ 48.925,00
52	CODO 90° PRESION PVC 2"	UND	1	$ 16.480,00
53	CODO 90° PRESION PVC 3/4"	UND	1	$ 1.442,00
54	CODO GALVANIZADO 1/2	UND	1	$ 5.150,00
55	CODO GALVANIZADO 3/8	UND	1	$ 4.532,00
56	CODO SANITARIO 22 1/2° - 1 1/16 C X C PVC 2"	UND	1	$ 7.725,00
57	CODO SANITARIO 22 1/2° - 1 1/16 C X C PVC 3"	UND	1	$ 15.450,00
58	CODO SANITARIO 22 1/2° - 1 1/16 C X E PVC 2"	UND	1	$ 7.725,00
59	CODO SANITARIO 22 1/2° - 1 1/16 C X E PVC 3"	UND	1	$ 14.214,00
60	CODO SANITARIO 45° C X C PVC 1½"	UND	1	$ 46.350,00
61	CODO SANITARIO 45° C X C PVC 2"	UND	1	$ 5.871,00
62	CODO SANITARIO 45° C X C PVC 3"	UND	1	$ 11.330,00
63	CODO SANITARIO 45° C X E PVC 1½"	UND	1	$ 5.150,00
64	CODO SANITARIO 45° C X E PVC 2"	UND	1	$ 6.077,00
65	CODO SANITARIO 45° C X E PVC 3"	UND	1	$ 12.669,00
66	CODO SANITARIO 90° C X C PVC 1½"	UND	1	$ 4.017,00

67	CODO SANITARIO 90° C X C PVC 2"	UND	1
68	CODO SANITARIO 90° C X C PVC 3"	UND	1
69	CODO SANITARIO 90° C X E PVC 1½"	UND	1
70	CODO SANITARIO 90° C X E PVC 2"	UND	1
71	CODO SANITARIO 90° C X E PVC 3"	UND	1
72	CURVA CONDUIT 1"	UND	1
73	CURVA CONDUIT 3/4"	UND	1
74	DISCO CORTE METAL 4 1/2	UND	1
75	DISCO CORTE METAL 9"	UND	1
76	DISCO DIAMANT 9" SEGMENTADO	UND	1
77	ESMALTE 1/4	UND	1
78	ESMALTE x CUÑETE (5 GALONES)	UND	1
79	ESPÁTULA 5"	UND	1
80	ESTOPA	UND	1
81	FLANCHE DE 1"	UND	1
82	FLANCHE DE 1/2"	UND	1
83	FLOTADOR TANQUE	UND	1
84	FLOTADOR TANQUE COBRE 1/2	UND	1
85	GRAPA 1 1/4"x9	UND	1
86	GUANTES CARNAZA SENCILLO	UND	1
87	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	1
88	LADRILLOS	UND	1
89	LAMINA DE FIBROCEMENTO 6MM	UND	1
90	LAMINA DE FIBROCEMENTO 8MM	UND	1
91	LAVAPLATOS 53 X 43 / 1HUECO	M2	1
92	LIMPIADOR 1/32" PVC	UND	1
93	LIMPIADOR 1/64" PVC	UND	1
94	LIMPIADOR 1/8 X 12 ONZ PVC	UND	1
95	LLAVE LAVAMANOS	UND	1
96	LONAS	UND	1
97	ADHESIVOS PARA CERÁMICA	BULTO	1
98	PEGATODO X 70 GRS	MT	1
99	PLASTICO NEGRO X 4 MTROS ANCHO	UND	1
100	POLISOMBRA NEGRA X ROLLO 100X4 MTS	UND	1
101	PUNTILLA 2" CON CABEZA	LIBRA	1
102	PUNTILLA 3" ACERO VERTICAL	LIBRA	1
103	REGISTRO PCP 1/2" LISO PESADO	UND	1
104	REGISTRO PCP 3/4" LISO PESADO	UND	1
105	REGISTRO PVC 1/2" LISO	UND	1
106	REGISTRO PVC 11/2" LISO	UND	1
107	REGISTRO PVC 3/4" LISO	UND	1
108	REGITRO DUCHA	UND	1
109	REMACHE 6-10 3/16 X 3/4 CIEGO	UND	1
110	REMACHE 6-13 3/16 X 1 CIEGO	UND	1
111	RODILLO 3"	UND	1
112	RODILLO 5"	UND	1
113	RODILLO PROFESIONAL 9"	UND	1

114	SEGUETA 18 METAL	UND	1
115	SEMICODO PRESIÓN 3/4"	UND	1
116	SEMICODO SANITARIO C X C 3"	UND	1
117	SIFÓN FLEXIBLE	UND	1
118	SIFÓN FLEXIBLE BOTELLA DOBLE	UND	1
119	SIFON FLEXIBLE PCP	UND	1
120	SIFON LAVAMANOS COMPLETO GRIVAL	UND	1
121	SIFÓN LAVAPLATOS EN P + CANASTILLA	UND	1
122	SIKA JOINT COMPOUND 27.0 KG CUÑETE	UND	1
123	SIKADUR 31 ADHESIVO GRIS 0.5 KG	UND	1
124	SOLDADURA DELGADA KG	UND	1
125	SOLDADURA GRUESA KG	UND	1
126	SOLDADURA PVC 1/128"	UND	1
127	SOLDADURA PVC 1/16"	UND	1
128	SOLDADURA PVC 1/32"	UND	1
129	SOLDADURA PVC 1/8"	UND	1
130	TABLA BURRA 3 M	UND	1
131	TABLETA 25 x 25 (VERIFICAR TIPO)	UND	1
132	TAPABOCAS	UND	1
133	TAPON DE PRUEBA SANITARIO 1 1/2 PVC	UND	1
134	TAPON DE PRUEBA SANITARIO 2 PVC	UND	1
135	TAPON PVC PRESION ROSCADO ½"	UND	1
136	TAPON PVC PRESION ROSCADO ¾"	UND	1
137	TAPON PVC PRESION ROSCADO 1"	UND	1
138	TEE PVC PRESION ½"	UND	1
139	TEE PVC PRESION ¾"	UND	1
140	TEE PVC PRESION 1"	UND	1
141	TEE SANITARIA 1 1/2 PVC	UND	1
142	TEE SANITARIA 2 PVC	UND	1
143	TEE SANITARIA 3 PVC	UND	1
144	TEJA DE BARRO	UND	1
145	TEJA FIBROCEMENTO No. 1 X 80	UND	1
146	THINNER * GALON	UND	1
147	TOMACORRIENTE DOBLE	UND	1
148	TORNILLO DREWALL 10 X 11/2"	UND	1
149	TORNILLO DREWALL 10 X 2"	UND	1
150	TORNILLO DREWALL 8 X 1 1/2"	UND	1
151	TUBERIA COND 1 "	UND	1
152	TUBERIA COND 1 1/4"	UND	1
153	TUBERIA COND 3/4"	UND	1
154	TUBERIA PVC 1/2 TUBO COMPLETO 6 M	UND	1
155	TUBERIA PVC 3/4" COMPLETO	UND	1
156	TUBERIA SANITARIA 1 1/2 PVC L= 6,00 MTS	UND	1
157	TUBERIA SANITARIA 2 PVC L= 6,00 MTS	UND	1
158	TUBERIA SANITARIA 2" x 1 MT	UND	1
159	TUBERIA SANITARIA 3 PVC L= 6,00 MTS	UND	1
160	TUBERIA SANITARIA 3" x 1 MT	UND	1

161	TUBO PRESION 1/2 RD 9 X 1 METRO	UND	1
162	TUBO PRESION 11/2"RDE 21 X 1 METRO	UND	1
163	TUBO PRESION 3/4" RDE 11 X 1 MTROS	UND	1
164	UNION DE REPARACION DESLIZANTE PVC PRESION ½	UND	1
165	UNION DE REPARACION DESLIZANTE PVC PRESION ¾	UND	1
166	UNION DE REPARACION DESLIZANTE PVC PRESION 1	UND	1
167	UNION DE REPARACION DESLIZANTE PVC PRESION 1½	UND	1
168	UNION DE REPARACION DESLIZANTE PVC PRESION 2	UND	1
169	UNION POLIETILENO 1/2"	UND	1
170	UNION POLIETILENO 3/4"	UND	1
171	UNION PRESION PVC 1/2"	UND	1
172	UNION PVC PRESION ¾"	UND	1
173	UNION PVC PRESION 1"	UND	1
174	UNION RAPIDA 1/2"	UND	1
175	UNION SANITARIA 1 1/2 PVC	UND	1
176	UNION SANITARIA 2 PVC	UND	1
177	UNION SANITARIA 3 PVC	UND	1
178	VALVULA DE SALIDA	UND	1
179	VARILLA 1/2" X6M	UND	1
180	VARILLA ROSCADA 1/2 X6M	UND	1
181	VINILO TIPO 1	GLN.	1
182	VINILO TIPO 1 (CUÑETE 5 GALONES)	CANECA 5 GL	1
183	VINILO TIPO 2 (CUÑETE 5 GALONES)	CANECA 5 GL	1
184	YEE SANITARIA 2 PVC	UND	1
185	TUBERIA PVC 1 PULGADA COMPLETO 6 m	UND	1
186	MALLA ELECTROSOLDADA 6,0 M X 6 MM (15,0CM X 15 CM)	UND	1
187	BLOQUE Nº. 5	UND	1
188	POLISOMBRA VERDE	ML	1
189	PINTURA DE TRAFICO BLANCA	GLN.	1
190	PINTURA DE TRAFICO AMARILLA	GLN.	1
191	ENCHAPE CERAMICO PISO	M2	1
192	ENCHAPE CERAMICO PARED	M2	1
193	MARTILLO MEDIANO	UND	1
194	PICA CON CABO	UND	1
195	PALA CON CABO	UND	1
196	AZADON CON CABO	UND	1
197	DESTORNILLADOR PALA	UND	1
198	DESTORNILLADOR ESTRELLA	UND	1
199	PALUSTRE	UND	1
200	JUEGO DE LLAVES FIJAS	UND	1
201	ALICATE UNIVERSAL 7"	UND	1
202	FLEXOMETRO X 8 METROS	UND	1
203	PANEL LED SOBREPONER 12W REDONDO	UND	1
204	PANEL LED SOBREPONER 18W REDONDO	UND	1
205	PANEL LED SOBREPONER 24W REDONDO	UND	1
206	PANEL LED INCRUSTAR 12W REDONDO	UND	1

	207 PANEL LED INCRUSTAR 18W REDONDO UND 208 PANEL LED INCRUSTAR 24W REDONDO UND 209 BROCHA 2" UND 210 BROCHA 3" UND 211 BROCHA 4" UND 212 RODILLO FELPA 4" UND 213 ACOPLE LAVAMANOS UND 214 ACOPLE SANITARIO UND 215 ARBOL SANITARIO UND 216 CABLE DUPLEX ELECTRICO 2*10 ML 217 CABLE DUPLEX ELECTRICO 2*12 ML 218 CABLE DUPLEX ELECTRICO 2*14 ML 219 CABLE DUPLEX ELECTRICO 2*16 ML 220 CANALETA 20*10 X 3M UND 221 CABLE ENCAUCHETADO 3X12 CERTIFICADO ML 222 ESTUCO PLASTICO CANECA 5 GL 223 SODA CAUSTICA DESTAPA CAÑOS BOTELLA 224 TUBERIA PVC PRESION RDE 21 - 200 PSI 3" DE 6 M UND 225 CIELORASO PVC CON ESTRUCTURA 7 MM M2 226 ANGEO (RA) ML 227 VIDRIO 4 MM M2 228 VIDRIO 5 MM M2
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MDA/CTE. El valor del presente incluye todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Cucaita – Boyacá, pagará al contratista de la siguiente manera: Mediante actas parciales debidamente avaladas por el supervisor del contrato como requisito previo para autorizar el pago del contrato previa presentación de informe de actividades, presentación de los aportes a sistema de seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2 de la ley 1562 de 2012 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar: • Acta parcial o Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes • Factura de Venta o cuenta de cobro • Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.

	• Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica. Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012. EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. PARÁGRAFO CUARTO: en todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020. PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
CONTRATISTA	B.H MULTISERVICIOS BIEN HECHOS NIT: 19.216.271 NEFTALI VANEGAS ESPINO 19.216.271 CALLE 7 NUMERO 5-35 Cucaita Boyacá almacenmazdacamperos@hotmail.com

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Número:	202603017
Rubro:	6917 23201010010316-01-124600-16-40031400-20250000003 6732 1.2.4.6.00
Denominado:	Optimización y Rehabilitación de Acueductos Municipales – FTE: SGP-AGUA POTABLE Y SANEMIENTO BASICO – DEP: Administración Central – SEC: vivienda Ciudad y Territorio – PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico – SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial
De fecha	4 de marzo de 2026,
Valor:	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00)
Autorizados por	Secretaría de Hacienda Municipal

PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del plazo de ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos fiscales el lugar de ejecución será la jurisdicción del municipio de Cucaita – Boyacá.

GARANTÍAS

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO		DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO				
Amparo de cumplimiento del contrato	X		20%	Vigencia por el plazo de (4) meses más a partir de
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados	X		10%	Vigencia por el plazo de (4) meses más a partir de

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD Y PARAFISCALES

El Municipio de Cucaita, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes y/o los de sus empleados al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de Cucaita de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

CADUCIDAD	En el evento de presentarse una o varias de las causales consagradas para el efecto en la Ley 80 de 1993, el municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, declarará la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO 1: EFECTOS DE LA CADUCIDAD**. - Si se declara la caducidad: a) Una vez ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el contrato y se liquidará en el estado en que se encuentre. En el Acta de Liquidación se consignarán las pretensiones a cargo de las partes. b) El municipio de Cucaita podrá continuar inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar en lo inherente a la cláusula penal pecuniaria, multas y cumplimiento del contrato. d) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de la CONTRATISTA. e) No habrá lugar a indemnización para la CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias. f) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse en favor de la CONTRATISTA, siempre que los mismos no se hayan causado. **PARÁGRAFO 2**: La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.
SANCIÓN PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por la CONTRATISTA o de la declaratoria de Caducidad de Contrato, éste pagará a el municipio de Cucaita una suma equivalente al 20% del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. Para el efecto y con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, el incumplimiento será declarado por el municipio observando el debido proceso consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO	De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, y el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Cucaita, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera: **a**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA adjudicatario sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del Contrato. El Municipio de Cucaita podrá mediante resolución imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del Contrato por cada día de mora o de incumplimiento total. **b**. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (3 días hábiles a partir de la suscripción del Contrato), se impondrá una multa del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso. **c**. Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del Contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso. **d**. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del Contrato por cada día de retraso injustificado. Para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, El Municipio de Cucaita dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria será impuesto por El Municipio de Cucaita, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, o en su defecto, podrán ser descontados dichos valores de los saldos adeudados al CONTRATISTA o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, parágrafo de la ley 1150 de 2007. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará vía jurisdicción coactiva o acudiendo a la vía judicial

	correspondiente. La Resolución, mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará al CONTRATISTA de conformidad con lo señalado en los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por El municipio de Cucaita, ya que se pactan y son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**: tratándose de la interpretación o modificación unilateral del contrato, se agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la causal que diere lugar a ello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para ponerse de acuerdo sobre la forma de interpretar y modificar el contrato, si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo suficiente para dar por interpretado o modificado el contrato. b) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, la Entidad proferirá en forma debidamente motivada el acto administrativo que contenga la interpretación o modificación unilateral del contrato.
CESIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito el municipio, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.
REQUISITO DE EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Por parte del municipio de Cucaita -, a) Expedición del correspondiente registró presupuestal b) Aprobación de la póliza de cumplimiento, c) Suscripción del Acta de Inicio.
IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES	El Contratista deberán cumplir con todos los impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **IMPUESTO**: El impuesto es una obligación de carácter pecuniario, exigida de manera unilateral y definitiva por el municipio de Cucaita de acuerdo a la ley, a las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, respecto de las cuales se producen los hechos previstos en las normas como generadores del mismo. No tiene contrapartida directa ni personal. **TASA**: Es una erogación pecuniaria definitiva a favor del Municipio o una de sus entidades descentralizadas adscrita o vinculada a este, como contraprestación directa y personal a la prestación de un servicio público. **CONTRIBUCIÓN**: Es una prestación económica o ingresos públicos ordinarios de carácter obligatorio y tasado proporcionalmente, que el Municipio percibe de un grupo de personas (naturales o jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas o entes sin personería jurídica, entre otras) que estando en determinada situación, reciben particular ventaja económica, producto directo de la ejecución de una obra pública y los cuales tienen un fin específico y al mismo tiempo un beneficio colectivo. Su cobro está autorizado cuando las obras son realizadas por alguna entidad del orden departamental o cuando las entidades que ejecutan obras en él las ceden al mismo.

	UVT: Base de cálculo adaptable a las variaciones reflejadas en el IPC, que se utiliza para determinar cuantías en el ámbito tributario. La UVT es una medida que le brinda dinamismo a los valores utilizados en el ámbito tributario. Valor determinado para el año 2021 $36.308 En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o convenios con la Administración Municipal: **LAS VARIABLES** que la entidad ha tenido en cuenta para el cálculo del valor aproximado del contrato, son los pagos que deberá asumir el contratista así: RETENCIÓN EN LA FUENTE. Según corresponda al régimen Tributario RETENCIÓN POR IVA. Según corresponda al régimen Tributario ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (4%) ESTAMPILLA PRO CULTURA (1%) INDUSTRIA Y COMERCIO (1%) ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR (2.0%) ESTAMPILLA PRO DEPORTES (2.5%)
SOLUCION DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad surgidas en la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
FUERZA MAYOR	Cuando sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato, situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga noticia de su existencia, las partes mediante acta suscrita entre las mismas procederán a suspender el contrato; en el evento que la misma no pueda ser superada en un plazo máximo de un mes calendario, se dará por terminado el contrato, sin que haya lugar a pago diferente al valor de lo causado hasta la fecha de terminación del contrato. **PARAGRAFO:** se considera como causal de fuerza mayor para la contratista, cuando la Entidad incurra en mora en los pagos por un lapso superior a dos (2) meses.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Forman parte integrante de los mismos todos aquellos producidos en la etapa precontractual, la propuesta presentada por el contratista, las actas que suscriban las partes y las comunicaciones que se crucen entre las mismas
SUPERVISOR	El Municipio de Cucaita ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA o quien haga sus veces. El Supervisor debe velar porque el CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones que adquiere en virtud del contrato y además de las funciones legales que le corresponden, tendrá entre otras las siguientes: a) Velar porque el contratista cumpla oportunamente y en la forma pactada con las obligaciones que le competen, informando por escrito y de manera inmediata al Alcalde Municipal o a su delegatario sobre aquellas situaciones que

	permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento, a fin de que se tomen los correctivos del caso. b) Exigir y recibir del CONTRATISTA el informe o los informes de acuerdo con la forma de pago que éste presentará sobre sus actividades. c) Con base en dicho informe, certificar el cumplimiento de las obligaciones que competen al CONTRATISTA. d) Suministrar al CONTRATISTA de manera oportuna, toda la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. e) Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción del contrato, dejando constancia expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista. f) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dejando constancia expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista y de la Entidad. g) Velar porque la Entidad cumpla oportunamente y en la forma pactada las obligaciones que le competen, informando de manera inmediata al alcalde municipal o a su delegatario sobre aquellas situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento, a fin de que se tomen los correctivos del caso.
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista deberá contar con un establecimiento de comercio abierto al público de propiedad del representante legal y/o de la empresa contratista ubicado en el municipio de Cucaita – Boyacá, ya que conforme al objeto contractual se requiere un oportuno suministro de los bienes 2. El contratista se compromete a garantizar que los materiales a utilizar en el desarrollo de las labores deberán ser de la mejor calidad y de marcas reconocidas en el mercado. 3. El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de tres (03) días calendario, contados a partir del recibo del suministro y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato. 4. En el evento en que La Alcaldía requiera durante la ejecución del contrato un elemento no previsto en los presentes estudio y sea necesario para el normal funcionamiento de los acueductos: el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizara el elemento o servicio solicitado, detallando: valor, especificaciones del elemento, características, valor unitario y plazo de entrega; la supervisión verificará que tal cotización se ajuste a los precios de mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en lo cual autorizará lo pertinente 5. Entregar los elementos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas. Entregar los elementos con la calidad exigidas por la norma y cantidad solicitada. 6. Los elementos a entregar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado, que garanticen un adecuado uso y durabilidad. Todos los suministros que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** ● Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. ● Ejecutar y cumplir el objeto del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, invitación publica, las cláusulas del contrato y la propuesta presentada por el contratista. ● Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor.

- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones aportes a las cajas de compensación familiar, Sena e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
- Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

Esta decisión se publicará en el portal único de contratación, entendiéndose que el proponente seleccionado queda informado de esta aceptación de oferta y que conoce los términos y tiempos de esta obligación jurídica.

Para todos los fines pertinentes, harán parte del presente documento los estudios previos, las obligaciones allí contenidas y especificaciones técnicas, la invitación a ofertar, la propuesta Económica y el respectivo registró presupuestal, con los requisitos anteriormente expuesto se suscribirá el acta de inicio; de otro lado el contratista deberá cancelar el valor de las estampillas en la tesorería del municipio de conformidad con lo establecido en el estatuto de rentas municipal.

Finalmente se hace saber al contratista que dispone para la suscripción del Acta de Inicio del término de Tres (03) días hábiles contados a partir de la Publicación en el Portal Único de Contratación – SECOP 2 www.contratos.gov.co de este acto, de acuerdo a lo establecido por la Administración Municipal.

Atentamente,

original firmado
ING. MARCOS DANIEL BORDA PARRA
Alcalde Municipal

	ELABORÓ	REVISO	APROBO
NOMBRE	Paula Andrea Salamanca R	Lina Roció Sandoval Figueroa	Marcos Daniel Borda Parra
CARGO	Profesional de contratación	Secretaria de Gobierno	Alcalde Municipal